



2 Informe Trimestral 2021



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

DIRECTORIO

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

Autoridad Investigadora

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

*Director General de Investigaciones de
Prácticas Monopólicas Absolutas*

Sergio Rodríguez García

Director General de Investigaciones de Mercado

Juan Francisco Valerio Méndez

Director General de Mercados Regulados

José Manuel Haro Zepeda

Director General de Inteligencia de Mercados

Secretaría Técnica

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

David Lamb de Valdés

*Jefe de la Unidad de Planeación,
Vinculación y Asuntos Internacionales*

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia

José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Enrique Castolo Mayen

Director General de Administración

Segundo Informe Trimestral 2021

Comisión Federal de Competencia Económica

Con la publicación del Segundo Informe Trimestral 2021, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Segundo Informe Trimestral 2021 durante su quinta sesión extraordinaria 2021, celebrada el 13 de julio del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de abril al 30 de junio de 2021.

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA | 14 |
| PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS | 17 |
| DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN | 26 |
| LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA | 29 |
| HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA | 34 |
| SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO | 40 |

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASF, Auditoría Superior de la Federación

CEL, Certificados de Energía Limpia

CFC, Comisión Federal de Competencia

CFE, Comisión Federal de Electricidad

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CRE, Comisión Reguladora de Energía

DGAJ, Dirección General de Asuntos Jurídicos de la COFECE

DOF, Diario Oficial de la Federación

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INDECOPI, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LH, Ley de Hidrocarburos

LIE, Ley de la Industria Eléctrica

LTE, Ley de Transición Energética

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC, Programa Anual de Capacitación

PAT, Programa Anual de Trabajo

PEMEX TRI, PEMEX Transformación Industrial

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

Reglamento de transparencia de la COFECE, Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de la COFECE

SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación

SENER, Secretaría de Energía

UMA, Unidad de Medida y Actualización

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

PRESENTACIÓN

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) dirige sus esfuerzos a la investigación y, en su caso, sanción de prácticas monopólicas; la promoción de la competencia, y la prevención y corrección de estructuras de mercado anticompetitivas. Es por ello que la actuación de la COFECE se vuelve primordial para hacer más eficientes los mercados en México.

Este informe presenta las actividades llevadas a cabo de abril a junio de 2021 para cumplir con nuestro mandato constitucional. Asimismo, incluye el artículo *La competencia como medio para promover la generación de energía eléctrica limpia* (página 15), en el cual se describen los principales argumentos presentados en el documento *Transición hacia mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana*, publicado en mayo de 2021. En este artículo se explica la importancia de reestablecer las condiciones de competencia y certidumbre jurídica para acelerar el desarrollo de nuevos proyectos de generación limpia en el país.

El capítulo 1 de este documento presenta las acciones realizadas para garantizar la efectiva aplicación de la normativa en materia de competencia económica. Por ejemplo, en este periodo que se informa se multó a un agente económico por incumplir compromisos para restaurar la competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón industriales. Además, se inició una investigación por probables prácticas monopólicas relativas en el mercado de la generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica y productos asociados; y se emplazó a los agentes económicos que presuntamente cometieron prácticas anticompetitivas en los mercados de fichaje de futbolistas y de autotransporte de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Asimismo, se publicó la actualización de la *Guía para la Notificación de Concentraciones*, la cual proporciona información relevante y explica los conceptos y la normativa de este procedimiento con la finalidad de facilitar el trámite.

En el capítulo 2 se informan las acciones llevadas a cabo para prevenir y corregir estructuras de mercado que dañan la competencia, así como marcos jurídicos anticompetitivos. En el trimestre reportado, se analizaron 68 concentraciones, de las cuales 32 se autorizaron, cinco tuvieron cierre administrativo y 31 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue de aproximadamente 1.5 billones de pesos. Adicionalmente, se analizaron 13 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de los cuales uno obtuvo opinión favorable, uno tuvo recomendaciones para proteger la competencia, seis se desecharon por improcedentes y uno por información no presentada, y cuatro continúan en proceso.

En el capítulo 3 se reportan las actividades realizadas para la defensa de las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). De abril a junio de 2021 el PJF resolvió 27 amparos relacionados con temas de competencia económica, de los cuales sobreseyó 19, negó dos y concedió seis. Adicionalmente, el PJF negó el amparo promovido por Holiday en contra de la decisión de la COFECE de desechar una denuncia de este agente económico en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por posibles prácticas monopólicas relativas, lo anterior debido a que este instituto no puede ser considerado como agente económico en los procedimientos de licitación que convoca. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió como válidos tres de los cuatro artículos del *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección*

de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Reglamento de Transparencia de la COFECE) y como parcialmente inválido uno, en los cuales el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) promovió su invalidez mediante controversia constitucional.

El capítulo 4 contiene las actividades realizadas para posicionar la competencia económica en la agenda pública. En el periodo reportado, se emitió una opinión sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos* y se publicó el documento *Transición hacia mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana*. Además, en este trimestre concluyó el registro para participar en la cuarta edición del *Premio COFECE de Ensayo 2021*, dirigida a estudiantes de licenciatura, con 237 ensayos recibidos. También, se dio la bienvenida a 15 estudiantes provenientes de diversas universidades del país que participan en el *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2021*, los cuales han estado colaborando en distintas áreas de la Comisión. Finalmente, se lanzó la plataforma de capacitación en línea *Cursos COFECE* sobre temas de competencia económica para distintos públicos.

En el capítulo 5 se informan las actividades para el desarrollo del modelo organizacional de la COFECE. En este trimestre, la Comisión ejerció más de 235 millones de pesos, lo que corresponde al 87% del presupuesto programado de enero a junio. Asimismo, se publicó el *Primer Informe Trimestral 2021*, el *Primer Informe Trimestral 2021 sobre el ejercicio del gasto*, el *Informe de la Cuenta Pública 2020*, el *Reporte de Auditorías Internas y Externas 2020* y el *Informe de Seguimiento y Rendición de Cuentas 2020*, con los cuales la COFECE rinde cuentas a la sociedad mexicana. Adicionalmente, se respondieron 104 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia. Es importante destacar que en este trimestre fue dado a conocer que la COFECE fue reconocida como uno de los mejores lugares en México para trabajar en tiempos de reto en el ranking de *Great Place to Work*.

El capítulo 6 da cuenta del avance en el cumplimiento del *Programa Anual de Trabajo 2021* (PAT) de la COFECE, en el cual se programaron 15 acciones estratégicas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales. Al 30 de junio de 2021, se concluyeron cuatro de estas acciones y se registró un cumplimiento de 98.7% con respecto a lo calendarizado, lo cual representa un avance de 52% en relación con la meta anual.

Después de prácticamente ocho años de informar trimestralmente sobre las actividades de la COFECE, esta es la última presentación que firmo en un informe trimestral como Comisionada Presidenta de la institución. Ha sido un honor rendir cuentas sobre el trabajo constante de la Comisión para cumplir con nuestro compromiso de proteger el bolsillo de los mexicanos y contribuir a que las familias tengan más variedad de bienes y servicios, a mejores precios y con mayor calidad.

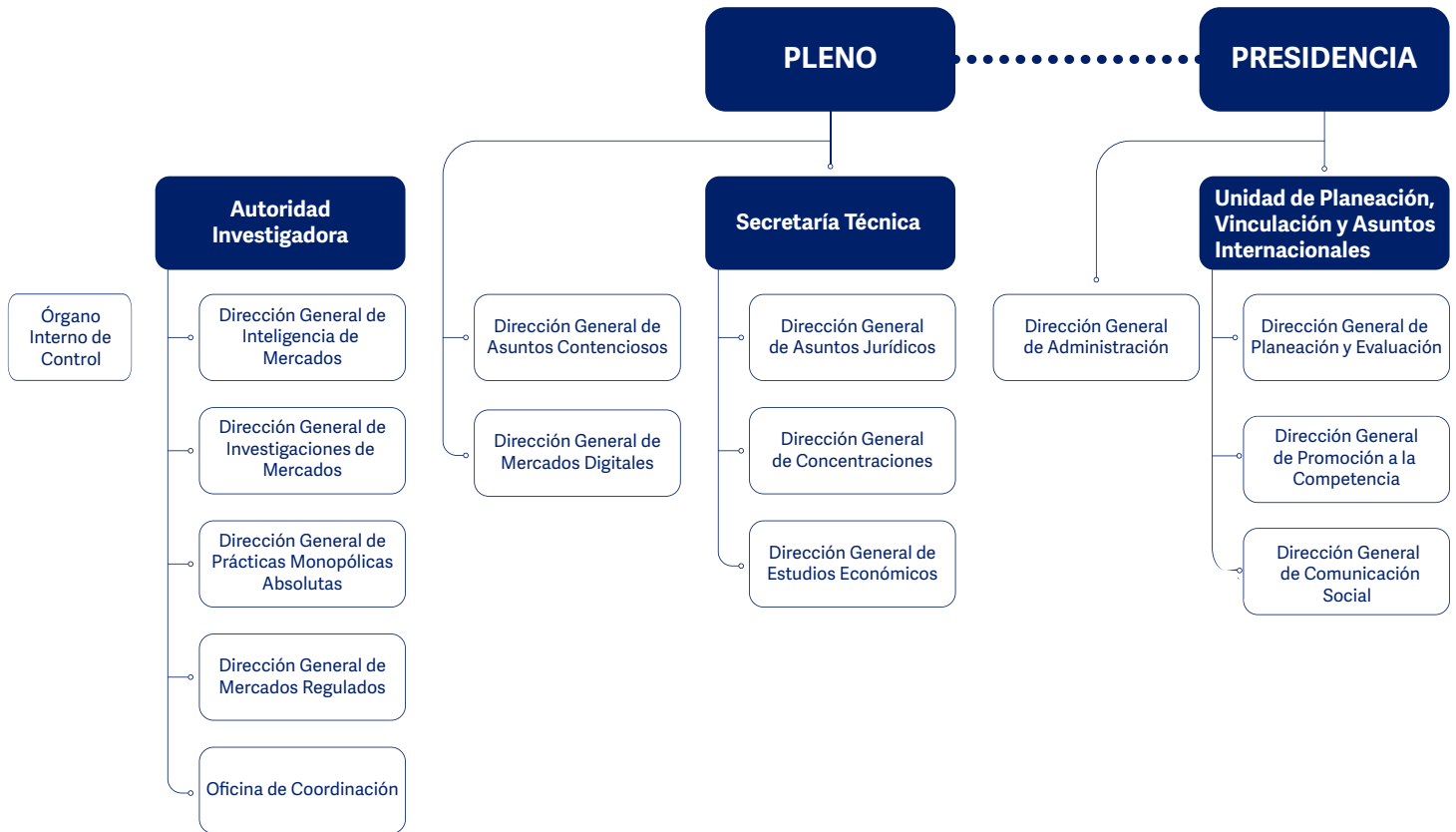


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.^{2,3}



1 El Estatuto Orgánico de la Comisión fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

Desde su creación, la COFECE diseñó un modelo de planeación estratégica institucional que le permite coordinar y focalizar sus esfuerzos hacia la obtención de mejores resultados, con un mayor impacto y uso eficiente de los recursos. Este modelo está compuesto por dos etapas en distintos horizontes de tiempo: largo y corto plazo.

En la etapa de largo plazo, la Comisión lleva a cabo un ejercicio en el que establece la ruta que seguirá durante los próximos cuatro años para cumplir con su mandato constitucional. Como resultado de este ejercicio, la COFECE elabora un plan estratégico en el que plasma su visión, misión y valores, así como sus objetivos institucionales y líneas estratégicas que guiarán su operación durante este periodo.⁴

Con respecto a la etapa de corto plazo, la Comisión identifica y prioriza acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos de largo plazo. Estas acciones cuentan con metas claras que permiten monitorear su cumplimiento y se encuentran definidas en el PAT.⁵

En conjunto, este modelo de planeación estratégica orienta la operación de la COFECE hacia una mayor eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, manteniendo altos estándares de calidad.

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf

5 El PAT 2021 se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/01/PAT_2021.pdf

LA COFECE

¿Quiénes somos?

La COFECE es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.







Objetivos institucionales

- I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia
- Excelencia

Sectores prioritarios

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
|  |  |  |  |  |  |
| Agroalimentario | Energético | Transporte | Salud | Contrataciones Públicas | Financiero |

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se multó a Praxair por incumplir los compromisos adquiridos con esta autoridad para restaurar la competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón industriales.
- Se emplazó a los agentes económicos que presuntamente cometieron prácticas anticompetitivas en los mercados de fichaje de futbolistas y de autotransporte de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Se dio a conocer el inicio de una investigación por probables prácticas monopólicas relativas en el mercado de generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica y productos asociados.
- Se actualizó la *Guía para la Notificación de Concentraciones*.

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Denuncias en análisis pendientes del periodo | 7 |
| Denuncias ingresadas en el periodo | 6 |
| Análisis de denuncias concluidos | 9 |
| Denuncias no procedentes | 9 ^a |
| Desechadas | 3 |
| No presentadas | 6 |
| Otras ^b | 0 |
| Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones | 0 |
| Denuncias acumuladas a una investigación existente | 0 |
| Denuncias en análisis para el siguiente periodo | 4 |
| <p><i>Fuente:</i> COFECE. Notas:</p> <p>a. Los expedientes de denuncias no procedentes se desglosan en desechadas: DE-004-2021, DE-007-2021, DE-008-2021 y no presentadas: DE-001-2021, DE-002-2021, DE-024-2020, DE-029-2020, DE-030-2020 y DE-031-2020.</p> <p>b. La categoría otras, incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.</p> | |

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a | 16 |
| Investigaciones iniciadas en el periodo | 1 ^b |
| Por denuncia | 0 |
| De oficio | 1 |
| Investigaciones concluidas ^c | 2 |
| Dictamen de probable responsabilidad emitido | 2 ^d |
| Cierre por inexistencia de elementos | 0 |
| Cierre anticipado por compromisos | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 15 |
| <p><i>Fuente:</i> COFECE. Notas:</p> <p>a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización.</p> <p>b. El número de expediente de la investigación iniciada de oficio es: IO-001-2021. Al 30 de junio, la Autoridad Investigadora no había publicado el inicio de la investigación, por lo que se mantienen confidenciales la práctica investigada y el mercado.</p> <p>c. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas, ver Glosario.</p> <p>d. Se emitió el dictamen de probable responsabilidad del expediente IO-002-2018 y uno más que está en proceso de notificación.</p> | |

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a | 4 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados | 2 ^b |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos | 0 |
| Sanción | 0 |
| Cierre por falta de elementos ^c | 0 |
| Cierre con compromisos ^c | 0 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo | 6 |
| <p>Fuente: COFECE. Notas:</p> <p>a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p>b. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, la Autoridad Investigadora presentó los Dictámenes de Probable Responsabilidad de los expedientes: IO-002-2018 y DE-013-2018.</p> <p>c. Para conocer las definiciones de investigación cerrada por falta de elementos e investigación cerrada con compromisos, ver Glosario.</p> | |

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 68 concentraciones, de las cuales 32 se autorizaron, cinco tuvieron cierre administrativo y 31 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue cercano a 1.5 billones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 13 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de los cuales uno obtuvo una opinión favorable, uno obtuvo recomendaciones para proteger la competencia, seis se desecharon por improcedencia, uno se desechó por información no presentada y cuatro continúan en proceso.
- Se inició una investigación sobre condiciones de competencia efectiva en el mercado de distribución de gas licuado de petróleo.

**Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Segundo trimestre de 2021**

| Tipo de asunto | Total |
|---|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior | 35 |
| Concentraciones | 29 ^b |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 3 ^d |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 2 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 1 |
| Ingresados en el periodo | 50 |
| Concentraciones | 39 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 10 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 0 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 1 |
| Concluidos ^e | 46 |
| Concentraciones | 37 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 9 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 0 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 39 |
| Concentraciones | 31 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 4 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 2 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 2 |

Fuente: COFECE.

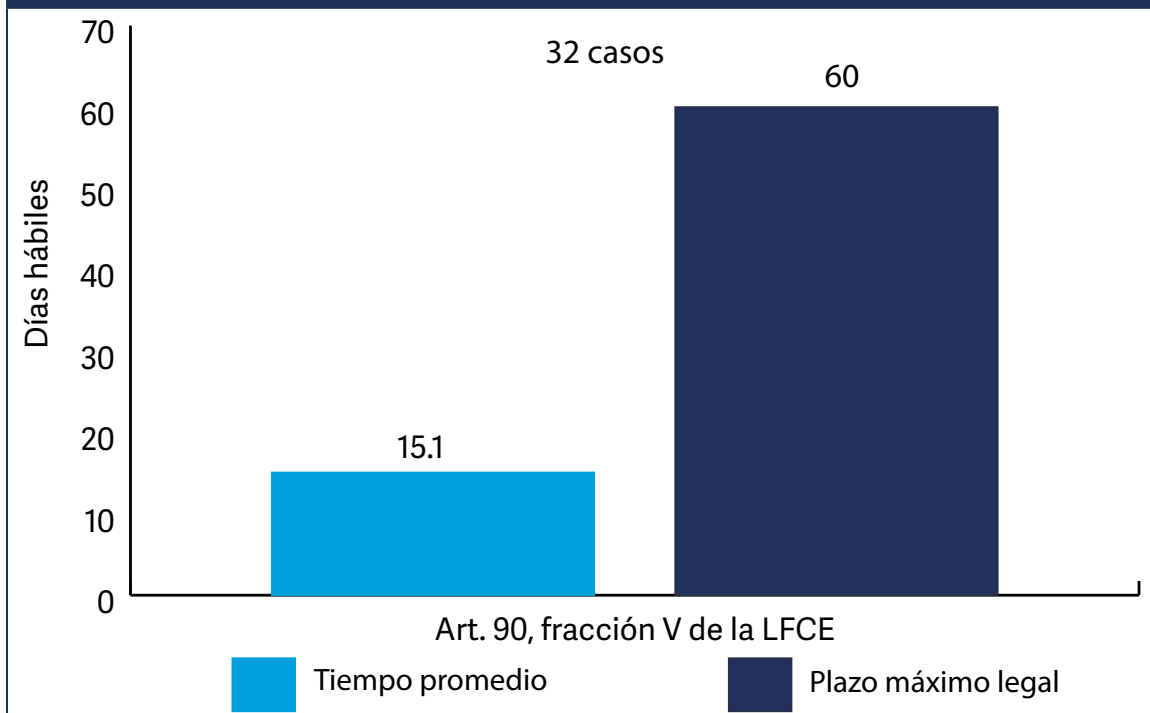
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Con respecto a lo reportado como pendiente al cierre del primer trimestre de 2021, el expediente CNT-124-2020 se dejó de contabilizar como pendiente..
- c. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- d. Con respecto a lo reportado como pendiente al cierre del primer trimestre de 2021, se dejó de contabilizar el expediente ONCP-005-2021 al cerrarse por información no presentada.
- e. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.10. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 29 ^b |
| Ingresados en el periodo | 39 |
| Concluidos ^c | 37 |
| Autorizadas ^d | 32 |
| Condicionadas ^d | 0 |
| Objetadas ^d | 0 |
| Otras ^e | 5 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 31 |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> <p>b. Con respecto a lo reportado al término del primer trimestre de 2021, el expediente CNT-124-2020 se dejó de contabilizar como pendiente.</p> <p>c. Para identificar los expedientes autorizados, ver la relación de concentraciones autorizadas al final del documento.</p> <p>d. Para conocer a detalle las definiciones de concentración autorizada, concentración condicionada y concentración objetada, ver Glosario.</p> <p>e. "Otras" incluye concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.</p> | |

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a
Segundo trimestre de 2021



Fuente: COFECE.

Nota:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de concentración | Total |
|--|-------|
| Total | 32 |
| Sin efectos en los mercados | 9 |
| Reestructuración corporativa | 3 |
| Aumento de participación accionaria | 3 |
| Diversificación pura | 3 |
| Con efectos en los mercados | 23 |
| Horizontal | 18 |
| Vertical | 3 |
| Diversificaciones | 2 |
| Por línea de producto | 0 |
| Por extensión geográfica de mercado | 2 |
| Fuente: COFECE. | |
| Nota: | |
| a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite. | |

Tabla II.4 Concentraciones resueltas, por sector de actividad económica
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de concentración | Total |
|---|-------|
| Total | 32 |
| Industrias manufactureras | 10 |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 7 |
| Transportes, correos y almacenamiento | 3 |
| Comercio al por mayor | 2 |
| Servicios financieros y de seguros | 2 |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 2 |
| Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza | 1 |
| Minería | 1 |
| Construcción | 1 |
| Comercio al por menor | 1 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos | 1 |
| Apoyo a negocios, manejo de desechos y remediación | 1 |
| Fuente: COFECE. | |

Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 2 |
| Ingresados en el periodo | 1 |
| Concluidos ^c | 1 |
| Con medidas para proteger la competencia | 1 |
| No admitido a trámite | 0 |
| Desistidos | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 2 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- b. Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica es pública en la página web de la COFECE, en términos del artículo 18 de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Las **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros concluidas** incluye aquellas **con medidas para proteger la competencia, no admitidas a trámite y desistidas**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.

Tabla II.6 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos | Cesión de concesiones y permisos | Total |
|--|---|----------------------------------|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 1 ^c | 0 | 1 |
| Ingresados en el periodo | 7 | 2 | 9 |
| Concluidos ^{d,e} | 7 | 1 | 8 |
| Opinión favorable | 1 | 0 | 1 |
| Opinión no favorable | 0 | 0 | 0 |
| Cierre administrativo | 6 | 1 | 7 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 |
| Desechados por improcedencia | 6 | 0 | 6 |
| Por información no presentada | 0 | 1 | 1 |
| No admitidos a trámite | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 1 | 1 | 2 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del primer trimestre de 2021, se dejó de contabilizar el expediente ONCP-005-2021 al cerrarse por información no presentada..
- d. Las **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- e. De los asuntos concluidos, el expediente con opinión favorable es: ONCP-002-2021, los desechados por improcedencia son: ONCP-006-2021, ONCP-007-2021, ONCP-008-2021, ONCP-009-2021, ONCP-010-2021 y ONCP-011-2021 y el expediente cerrado por información no presentada: ONCP-002-2021.

Tabla II.7 Insumos esenciales y barreras a la competencia
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Etapa I: proceso de investigación | |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a | 1 |
| Investigaciones iniciadas | 0 |
| Por solicitud | 0 |
| De oficio | 0 |
| Investigaciones concluidas | 0 |
| Cierre del expediente | 0 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 1 ^b |
| Etapa II: proceso de instrucción | |
| Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo ^c | 1 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 |
| Procedimientos concluidos con recomendaciones | 0 |
| Procedimientos concluidos con cierre | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 1 ^d |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> | |
| <p>b. Expediente pendiente: IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).</p> | |
| <p>c. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> | |
| <p>d. Expediente pendiente: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos con tarjetas).</p> | |

Tabla II.8 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|-------|
| Etapa I: proceso de investigación | |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^{a,b} | 0 |
| Investigaciones iniciadas | 1 |
| Por solicitud | 0 |
| De oficio | 1 |
| Investigaciones concluidas | 0 |
| Cierre del expediente | 0 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 1 |
| Etapa II: proceso de instrucción | |
| Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo | 1 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 |
| Procedimientos concluidos con recomendaciones | 0 |
| Procedimientos concluidos con declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva | 0 |
| Procedimientos concluidos con cierre | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 1 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> | |
| <p>b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos</p> | |

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF resolvió 27 amparos relacionados con temas de competencia económica, de los cuales sobreseyó 19, negó dos y concedió seis.
- El PJF negó el amparo promovido por Holiday sobre la decisión de la COFECE de desechar una denuncia en contra del IMSS por posibles prácticas monopólicas relativas.
- La SCJN resolvió como válidos tres de los cuatro artículos del Reglamento de Transparencia de la COFECE y como parcialmente inválido un artículo, sobre los cuales el INAI promovió su invalidez mediante controversia constitucional.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Segundo trimestre de 2021

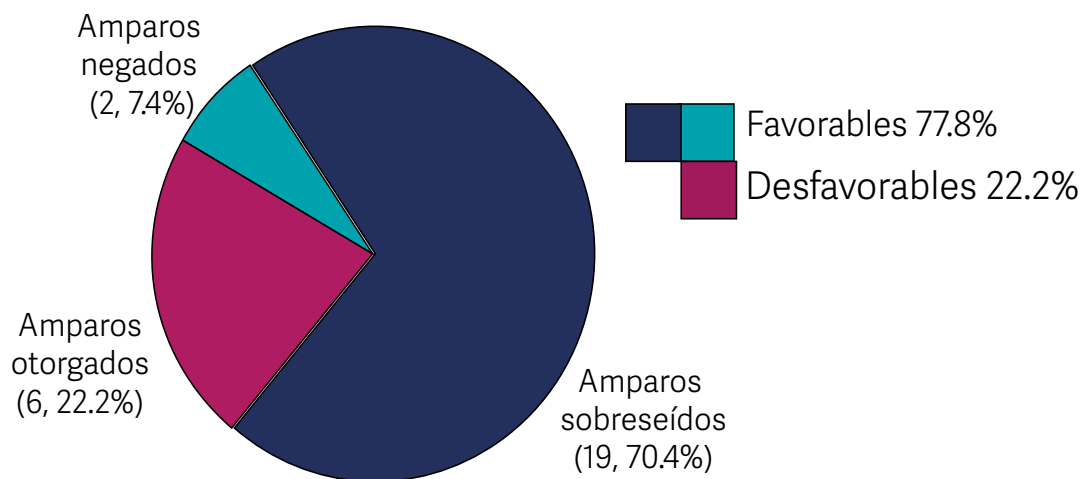
| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes al inicio del periodo | 247 |
| Ingresados en el periodo | 19 |
| Asuntos concluidos por el PJF ^b | 27 |
| Amparos resueltos | 27 |
| Amparos sobreseídos ^c | 19 |
| Amparos negados | 2 |
| Amparos otorgados ^c | 6 |
| Otros asuntos | 0 |
| Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c | 0 |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 239 |
| Primera Instancia | 195 |
| Ante Juzgados de Distrito | 195 |
| Segunda Instancia | 44 |
| Ante Tribunales Colegiados de Circuito | 29 |
| Ante la SCJN | 2 |
| Amparos en cumplimiento ^c | 13 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del **segundo** trimestre de 2021, se reportaron 331 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 239 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 92 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A.2.7.
- b. Expedientes:** Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 154/2016; Primer Tribunal Especializado, toca R.A. 418/2019; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 8/2020; Juzgado Primero Administrativo, expediente: 1723/2019; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 218/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 145/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 312/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 393/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 385/2020 y su acumulado 388/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 406/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 541/2020; Primer Tribunal Especializado, toca R.A. 377/2019; Segundo Tribunal Especializado, Inconformidad 5/2020; Primer Tribunal Especializado, Inconformidad 1/2021; Primer Tribunal Especializado, Inconformidad 3/2020; Quinto Tribunal en Materia Administrativa, toca R.A. 163/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 143/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 168/2020; Juzgado Decimosegundo en materia Administrativa, expediente 849/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 387/2020; Primer Tribunal Especializado toca R.A. 83/2021; Juzgado Primero Especializado, expediente 379/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 187/2020; Primer Tribunal Especializado, toca R.A. 186/2019; Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toca R.A. 447/2020; Juzgado Décimo Primero de Veracruz, expediente 29/2020; Juzgado Noveno de Distrito de la Ciudad de México, expediente: 928/2020.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **amparo en cumplimiento, amparo otorgado demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad responsable y sobreseimiento en el juicio de amparo**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Segundo trimestre de 2021



Fuente: COFECE.

Nota:

a. Para el periodo abril-junio de 2021, **77.8% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE**. Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado o sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

4

La competencia económica en la agenda pública

- Se presentó una controversia constitucional ante la SCJN en contra del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica* y solicitó su suspensión.
- Se emitió una opinión sobre la Iniciativa con *Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos*.
- Se publicó el documento *Transición hacia mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana*.
- Concluyó el registro para participar en la cuarta edición del *Premio COFECE de Ensayo 2021*, dirigida a estudiantes de licenciatura.
- 15 estudiantes provenientes de diversas universidades del país están participando en el *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2021*.
- Se lanzó la plataforma de capacitación en línea *Cursos COFECE* sobre temas de competencia económica para distintos públicos

Tabla IV.1 Análisis regulatorios
Segundo trimestre de 2021

| Análisis realizados a regulaciones | Número |
|---|---------------|
| Total de análisis realizados | 11 |
| Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a | 9 |
| Regulaciones con sentido neutral | 7 |
| Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b | 2 |
| Otros análisis en materia de regulación ^c | 2 |
| De oficio | 2 |
| A petición de parte | 0 |
| Opiniones emitidas^d | |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE | 1 |
| Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER | 0 |
| Opiniones de oficio o a petición de parte | 1 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p> | |

Tabla IV.2 Comunicados de prensa emitidos por la COFECE
Segundo trimestre de 2021

| Fecha de publicación ^a | Comunicado de prensa |
|--|--|
| 8 de abril | COFECE emite la actualización de la <i>Guía para la Notificación de Concentraciones</i> . |
| 12 de abril | Algunos términos de la reforma a la LH afectarían la competencia en esta industria, lo que aumentaría el precio que pagan las familias y empresas por los productos finales. |
| 22 de abril | COFECE interpone controversia constitucional contra el <i>Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica</i> . |
| 27 de abril | COFECE emplaza a un agente económico al procedimiento seguido en forma de juicio por una posible práctica monopólica relativa en el acceso del autotransporte federal de pasajeros al aeropuerto de la Ciudad de México. |
| 6 de mayo | COFECE investiga posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica y productos asociados. |
| 6 de mayo | COFECE emplaza a diversos agentes económicos al procedimiento seguido en forma de juicio por una posible colusión en el fichaje de jugadores profesionales de fútbol en territorio nacional. |
| 18 de mayo | COFECE publica el documento <i>Transición hacia los mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana</i> . |
| 24 de mayo | COFECE pone a disposición del público la versión preliminar del <i>Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga</i> . |
| 31 de mayo | COFECE inicia investigación para determinar si existen o no condiciones de competencia en la distribución de gas licuado de petróleo a nivel internacional. |
| 1 de junio | COFECE multa a Praxair por incumplir compromisos adquiridos para restaurar la competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón industriales. |
| 18 de junio | El PJF resuelve que la COFECE es la autoridad competente para conocer de los mercados de servicios de búsqueda en línea, redes sociales y de cómputo en la nube. |
| 30 de junio | El Pleno de la COFECE agradece y reconoce la labor de Sergio López Rodríguez, titular de la Autoridad Investigadora. |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| a. Los comunicados de prensa se pueden consultar en: https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/ | |

Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación
Segundo trimestre de 2021

| Medios de comunicación | Número de menciones registradas | | Variación respecto al segundo trimestre de 2020 | |
|------------------------|---------------------------------|---------------------------|---|--------------|
| | Segundo trimestre de 2020 | Segundo trimestre de 2021 | Absoluta (número de menciones) | Relativa(%) |
| Portales electrónicos | 2,802 | 2,958 | 156 | 5.57 |
| Medios impresos | 957 | 686 | -271 | -28.32 |
| Radio | 338 | 298 | -40 | -11.83 |
| Televisión | 190 | 149 | -41 | -21.58 |
| Total | 4,287 | 4,091 | -196 | -4.57 |

Fuente: COFECE.

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación
Segundo trimestre de 2021

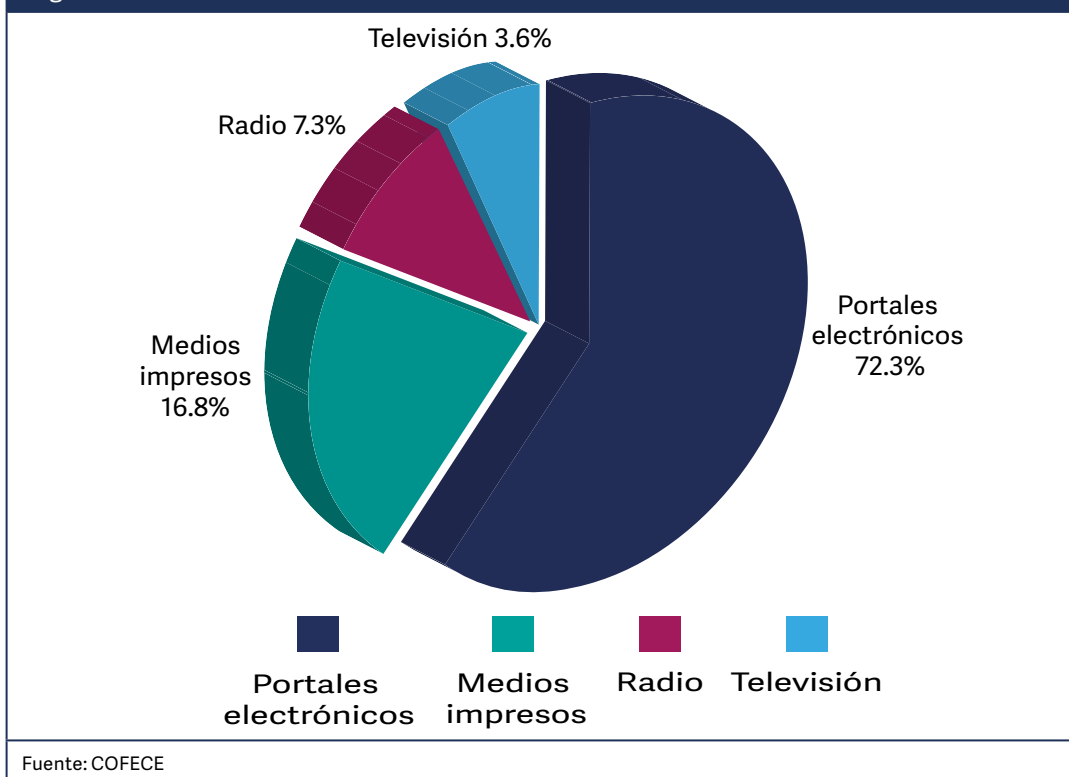


Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Segundo trimestre de 2021

| Acciones | Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter | | Variación respecto al primer trimestre de 2021 | |
|--------------------------------------|--|--|--|--------------|
| | Primer trimestre de 2021 ^a | Segundo trimestre de 2021 ^b | Absoluta (número) | Relativa (%) |
| Seguidores de la COFECE en Twitter | 33,500 | 34,350 | 850 | 2.54 |
| Tuits enviados por la Comisión | 204 | 239 | 35 | 17.16 |
| Retuits | 2,048 | 1,464 | -584 | -28.52 |
| Tuits distinguidos como "me gusta" | 4,140 | 3,037 | -1,103 | -26.64 |
| Menciones ^c | 5,853 | 2,236 | -3,617 | -61.80 |
| Impresiones potenciales ^d | 1,241,026 | 1,068,000 | -173,026 | -13.94 |

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- a. Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2021.
- b. Datos acumulados al cierre del segundo trimestre de 2021.
- c. A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- d. El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- Se ejercieron más de 235 millones de pesos, lo que corresponde al 87% del presupuesto programado para el periodo de enero a junio.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Primer Informe Trimestral 2021*, *Primer Informe Trimestral 2021 sobre el ejercicio del gasto*, *Informe de la Cuenta Pública 2020*, el *Reporte de Auditorías Internas y Externas 2020* y el *Informe de Seguimiento y Rendición de Cuentas 2020*.
- Se respondieron 104 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia.
- La COFECE fue reconocida como uno de los mejores lugares en México para trabajar en tiempos de reto en el ranking de *Great Place to Work*.

Tabla V.3 Presupuesto 2021 por capítulo de gasto (millones de pesos)
Segundo trimestre de 2021

| Capítulo de gasto | Aprobado | Modificado | Programado | Ejercido | Variaciones ^a | | | |
|---|----------|------------|-----------------|-----------------|--------------------------|---|------------------|---|
| | 2021 [1] | 2021 [2] | Enero-junio [3] | Enero-junio [4] | Absoluta [2]-[1] | Relativa ^b [(2)-[1]/[1]]*100 | Absoluta [4]-[3] | Relativa ^b [(4)-[3]/[3]]*100 |
| Total | 598.67 | 603.25 | 270.84 | 235.63 | 4.58 | 0.8% | -35.21 | -13.0% |
| 1000 Servicios Personales | 420.82 | 418.74 | 182.03 | 172.05 | -2.1 | -0.5% | -9.98 | -5.5% |
| 2000 Materiales y Suministros | 8.10 | 8.05 | 4.63 | 2.00 | -0.05 | -0.6% | -2.63 | -56.8% |
| 3000 Servicios generales | 166.01 | 171.24 | 81.10 | 59.08 | 5.23 | 3.2% | -22.02 | -27.2% |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3.74 | 3.74 | 1.63 | 1.27 | 0.00 | 0.0% | -0.4 | -22% |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 1.47 | 1.46 | 1.23 | 1.47 | No aplica | -0.23 | -16% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).
- b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

Tabla V.4 Estructura orgánica (número de plazas)
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de plaza | Al 31 de marzo de 2021 | | Al 30 de junio de 2021 | | Variaciones ^a | | | |
|---------------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|--------------------------|---|------------------|---|
| | Existentes [1] | Ocupadas [2] | Existentes [3] | Ocupadas [4] | Absoluta [3]-[1] | Relativa ^b [(3)-[1]/[1]]*100 | Absoluta [4]-[2] | Relativa ^b [(4)-[2]/[2]]*100 |
| Total | 453 | 442 | 453 | 439 | 0 | 0% | -3 | -0.68% |
| Mando | 366 | 356 | 366 | 354 | 0 | 0% | -2 | -0.56% |
| Enlace | 72 | 71 | 72 | 71 | 0 | 0% | 0 | 0.00% |
| Operativo | 15 | 15 | 15 | 14 | 0 | 0% | -1 | -6.67% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza se debe a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo II del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos sobre la estructura organizacional de la Comisión Federal de Competencia Económica*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/03/Lineamientos-especificos-estructura-organizacional-2021.pdf>
- b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del segundo trimestre de 2021 respecto al trimestre anterior.

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas 2021^a
Segundo trimestre de 2021

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (millones de pesos) ^b |
|--|------------------------|---|-------------------|---|
| G006 | I, II, III y IV | 1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas. | Capítulo 1000 | 143.94 |
| | | 1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas. | | |
| | | 1.3 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales. | Capítulo 2000 | 1.63 |
| | | 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia. | | |
| | | 2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2020. | | |
| | | 2.3 Elaborar un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico. | Capítulo 3000 | 49.76 |
| | | 4.1 Diseñar y poner en operación un módulo de capacitación en línea para público externo. | Capítulo 4000 | 0.94 |
| | | 4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2020. | | |
| 4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2021. | | | | |
| 4.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2021. | | | | |
| 4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica. | Capítulo 5000 | 1.23 | | |
| 4.6 Implementar un programa de capacitación virtual para personal de COFECE con agencias homólogas y/u organismos internacionales. | | | | |
| TOTAL | | | 197.5 | |
| M001 | V | 5.1 Implementar el PAC 2021. | Capítulo 1000 | 22.27 |
| | | 5.2 Implementar mejoras para fortalecer el Sistema de Gestión de Talento. | Capítulo 2000 | 0.36 |
| | | 5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2020. | Capítulo 3000 | 7.77 |
| | | | Capítulo 4000 | 0.29 |
| | | | Capítulo 5000 | 0.00 |
| | | TOTAL | | |

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas 2021^a
Segundo trimestre de 2021

Fuente: COFECE

Notas:

- a. El presupuesto ejercido al cierre del segundo trimestre de 2021 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 7.4 millones de pesos, sin embargo, no se considera en la Tabla V.6 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- a. Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla V.3.

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 19 |
| Recibidas en el periodo | 101 |
| Respondidas | 104 |
| Entrega de información ^b | 53 |
| Inexistencia ^c | 8 |
| Reservadas/Confidenciales ^d | 8 |
| Parcialmente Reservada/Confidencial ^e | 0 |
| Incompetencia ^f | 0 |
| No es competencia ^g | 31 |
| En espera de pago ^h | 0 |
| Múltiple ⁱ | 4 |
| En proceso ^j | 16 |
| Desechadas ^k | 0 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Primer Informe Trimestral 2021*.
- b. Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- c. Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE, ver Glosario.
- d. Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- e. Una **solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información, ver Glosario.
- f. Una **solicitud de información respondida como incompetencia** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la COFECE, ver Glosario.
- g. Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la COFECE, ver Glosario.
- h. Una **solicitud de información respondida como en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información, ver Glosario.
- i. Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud. Ver Glosario.
- k. Una **solicitud de información respondida como desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Segundo trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 10 |
| Interpuestos en el periodo | 8 |
| Resueltos por el INAI | 10 |
| Sobresee y confirma respuesta del Comité de Transparencia | 0 |
| Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 4 |
| Revoca respuesta del Comité de Transparencia /Autoridad Investigadora | 2 |
| Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora | 4 |
| Sobresee el recurso ^b | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 8 |
| En seguimiento en juicios de amparo | 2 ^c |

Fuente: COFECE.

Notas:

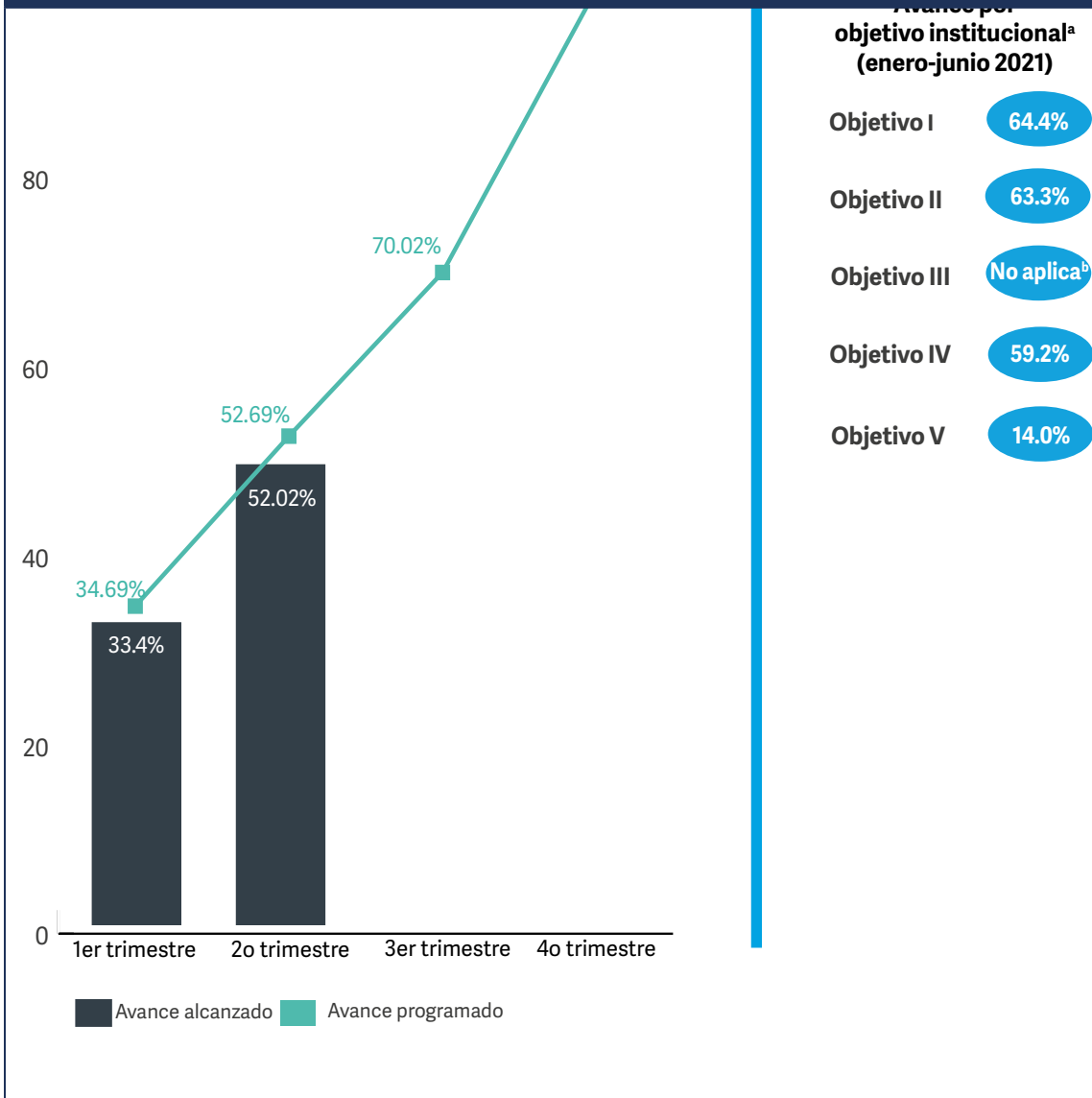
- a.** Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el trimestre anterior. En este trimestre se está contabilizando un recurso de revisión adicional respecto a lo reportado en el *Primer Informe Trimestral 2021*, ya que, el 24 de junio de 2021 se notificó a la COFECE la resolución del recurso de revisión RRA 12316/20 y acumulado, el cual modifica la respuesta dada por la Autoridad Investigadora. Dicho recurso fue interpuesto el 10 de noviembre de 2020, por lo que no se tenía considerado en la contabilidad de los recursos de revisión pendientes del periodo anterior.
- b.** El **sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia. Ver Glosario.
- c.** Se refiere a los dos juicios de amparo a los cuales se dio seguimiento en el trimestre.

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Se cumplió el 98.7% del *Programa Anual de Trabajo*, con respecto al calendario de avances para el periodo enero-junio, lo que representa un avance de 52.02% en relación con la meta anual.
- Al cierre de junio concluyeron cuatro de las 15 acciones programadas para 2021.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2021 (porcentaje)
Enero-junio 2021



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El avance por objetivo se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus acciones estratégicas.
- b. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el PAT 2021 no incluye alguna acción específica para atender este objetivo.

I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

| Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| Enero-junio 2021 | | | | |
| Acción | Meta | | Resultados al segundo trimestre | |
| | Anual [A] | Al segundo trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B]^a |
| 1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas ^b | 5 investigaciones concluidas (100%) | 3 investigaciones concluidas (60%) | 3 investigaciones concluidas (60%) | 100% |
| 1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas ^c | 2 investigaciones concluidas (100%) | Una investigación concluida (50%) | 2 investigaciones concluidas (100%) | 100% |
| 1.3 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales | 3 procedimientos concluidas (100%) | Un procedimiento concluido (33.33%) | Un procedimiento concluido (33.33%) | 100% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Durante el segundo trimestre, se concluyó una investigación en materia de prácticas monopólicas absolutas, la cual corresponde al expediente IO-002-2018 (Fichaje de futbolistas). Asimismo, se emitió la versión pública de la conclusión de la investigación relacionada al expediente IO-006-2017 (Azúcar) correspondiente al primer trimestre.
- En el periodo abril-junio, se concluyó una investigación en materia de prácticas monopólicas relativas con número de expediente IO-001-2018 (Petrólferos).

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II
Enero-junio 2021

| Acción | Meta | | Resultados al segundo trimestre | |
|---|-------------------------------------|---|---|--|
| | Anual [A] | Al segundo trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B] ^a |
| 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia | 2 investigaciones concluidas (100%) | Una investigación concluida (50%) | Una investigación concluida (50%) | 100% |
| 2.2 Elaborar el <i>Informe de Concentraciones COFECE 2020^b</i> | Un informe anual elaborado (100%) | Un informe anual elaborado (100%) | Un informe anual elaborado (100%) | 100% |
| 2.3 Elaborar un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico ^c | Un estudio elaborado (100%) | 40% de avance en la elaboración del estudio | 40% de avance en la elaboración del estudio | 100% |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>b. La acción quedó concluida durante el primer trimestre del año.</p> <p>c. En este estudio se analizará el mercado de seguros de gastos médicos para identificar posibles fallas de mercado, problemas estructurales y conductuales, a fin de proponer recomendaciones que conduzcan a mayor competencia, en beneficio de los consumidores.</p> | | | | |

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

El tercer objetivo institucional de la COFECE se encuentra enfocado en la defensa sólida de sus resoluciones ante el PJF; el ejercicio de acciones constitucionales; la presentación de querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público, y la promoción y ejercicio de acciones colectivas en beneficio de los consumidores; así como la representación de la COFECE en cualquier otro procedimiento jurisdiccional ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, la Comisión busca que sus resoluciones y determinaciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas, de manera que, si son impugnadas ante las instancias del PJF por los agentes económicos que no estén de acuerdo con ellas, prevalezcan y se cumplan en beneficio de la sociedad.¹⁰⁹

Las acciones orientadas al cumplimiento del Objetivo III no pueden ser programables debido a que no es posible anticipar cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos. Por lo anterior, el PAT 2021 no cuenta con acciones específicas para atender este objetivo; sin embargo, la COFECE desempeña labores continuas para defender la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de las acciones alineadas al tercer objetivo institucional se describe en el capítulo III del presente informe.

¹⁰⁹ Las resoluciones de la COFECE pueden ser impugnadas vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

| Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV Enero-junio 2021 | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Acción | Meta | | Resultados al segundo trimestre | |
| | Anual [A] | Al segundo trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B] ^a |
| 4.1 Diseñar y poner en operación un módulo de capacitación en línea para público externo ^b | Un módulo de capacitación en operación (100%) | Un módulo de capacitación en operación (100%) | Un módulo de capacitación en operación (100%) | 100% |
| 4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2020 ^c | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | 100% |
| 4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2021 ^d | Una estrategia implementada (100%) | 60% de avance en la implementación de la estrategia | 40% de avance en la implementación del programa | 66.67% |
| 4.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2021 ^e | 15 participantes del Programa de verano (100%) | 45% de avance en la implementación del programa | 45% de avance en la implementación del programa | 100% |
| 4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica ^f | Un premio lanzado y dos premios entregados (100%) | Un premio lanzado (30%) | Un premio lanzado (30%) | 100% |
| 4.6 Implementar un programa de capacitación virtual para personal de COFECE con agencias homólogas y/u organismos Internacionales | Un programa de capacitación virtual implementado (100%) | 30% de avance en la implementación del programa | 30% de avance en la implementación del programa | 100% |

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-junio 2021

| Acción | Meta | | Resultados al segundo trimestre | |
|--|-----------|--------------------------|---------------------------------|--|
| | Anual [A] | Al segundo trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B] ^a |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>b. Durante el segundo trimestre, se desarrollaron los siguientes cuatro cursos en el módulo de capacitación en línea: i) "Derechos y obligaciones en materia de competencia económica", ii) "Política de Competencia en México para estudiantes", iii) "Análisis de la regulación desde la óptica de competencia" y iv) "Diseño de procedimientos de contratación pública competidos y detección de colusión". Los cursos se encuentran disponibles en la siguiente liga: https://cursos.cofece.mx/</p> <p>c. La acción quedó concluida durante el primer trimestre del año.</p> <p>d. En el segundo trimestre, se llevaron a cabo acciones de difusión que forman parte de la estrategia en Facebook, Twitter e Instagram. De igual forma, se produjeron dos spots para televisión y uno para radio y se solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, el uso de los tiempos oficiales para su transmisión.</p> <p>e. El 7 de mayo de 2021 se publicaron en la página web de la COFECE y en sus redes sociales, los 15 folios seleccionados para participar en el programa, el cual se llevará a cabo del 24 de mayo al 16 de julio de 2021. Los folios seleccionados se pueden consultar en: https://www.cofece.mx/verano21/</p> <p>f. El 19 de junio de 2021 cerró la convocatoria del Premio COFECE de Ensayo 2021, la cual se puede consultar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/01/Convocatoria-Premio-de-Ensayo-2021.pdf</p> | | | | |

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

| Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Enero-junio 2021 | | | | |
| Acción | Meta | | Resultados al segundo trimestre | |
| | Anual [A] | Al segundo trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B]^a |
| 5.1 Implementar el PAC 2021 | Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%) | 12% de avance en la implementación | 12% de avance en la implementación | 100% |
| 5.2 Implementar mejoras para fortalecer el Sistema de Gestión de Talento | Un programa implementado (100%) | 40% de avance en la implementación del programa | 0% de avance en la implementación del programa | 0% |
| 5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2020 | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | 30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera | 30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera | 100% |
| Fuente: COFECE. Notas: a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%. | | | | |



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx